

Infancia y Etapa Escolar; Apoyo Temprano

Inclusión desde la niñez: Los derechos que respaldan a nuestros hijos en salud y educación

La Ley 20.422 se posiciona como el pilar fundamental para exigir que el Estado y las instituciones eliminen las barreras que enfrentan los niños con el Síndrome 22q11 en sus primeros años de desarrollo.



Imagen: institutochile.cl

Santiago, Chile – Para las familias que conviven con la deleción 22q11, el diagnóstico inicial es solo el comienzo de un camino donde la protección legal se vuelve una herramienta indispensable. En Chile, la **Ley 20.422** actúa como una base sólida que garantiza que el desarrollo de un niño o niña no dependa solo de su condición de salud, sino del compromiso de la sociedad por integrar sus necesidades.

Esta normativa establece con claridad que el Estado tiene el deber de asegurar procesos de rehabilitación integrales y, lo más importante, de eliminar las barreras del entorno. Esto significa que tanto los espacios públicos como las instituciones educativas deben transformarse para recibir y potenciar las capacidades de cada menor.

El derecho a crecer con apoyos reales

Uno de los aspectos más relevantes de esta ley para nuestra comunidad es la facultad de exigir ayudas técnicas. Desde elementos de apoyo para la movilidad hasta dispositivos que facilitan la comunicación y el aprendizaje, el marco legal permite que las familias gestionen los recursos necesarios para que el niño alcance su mayor grado de autonomía.

En el ámbito de la salud, esto se traduce en el derecho a recibir terapias que no sean vistas como un beneficio aislado, sino como una obligación de rehabilitación permanente que asegure la igualdad de oportunidades frente a otros niños.

Un entorno escolar sin obstáculos

Durante la etapa de nivelación educativa, la ley es enfática en prohibir cualquier trato discriminatorio. Los establecimientos tienen la responsabilidad de aplicar medidas de igualdad de oportunidades, asegurando que el ingreso y la permanencia de los estudiantes con 22q11 no se vean obstaculizados por falta de infraestructura o de métodos de enseñanza adecuados.

La normativa invita a las familias a ser sujetos activos en la exigencia de estos derechos. No se trata solo de que el niño se adapte al colegio, sino de que el sistema educativo realice los ajustes necesarios para que la inclusión sea efectiva desde el primer día de clases.

El compromiso de nuestra Fundación

Desde la **Fundación 22q11 Chile**, recordamos a nuestra comunidad que el conocimiento de estas normas es el primer paso para defender la dignidad de nuestros hijos. Contar con la **Credencial de Discapacidad** para quienes la necesiten, sigue siendo el requisito fundamental para que todas estas garantías legales se activen de manera formal y efectiva ante cualquier organismo.

Hacer valer la ley es, en última instancia, asegurar que el futuro de nuestros niños se construya sobre una base de respeto, apoyo y verdadera inclusión social.

#Fundación22q11Chile #DerechosInfantiles #InclusiónReal #Ley20422
#SaludYEducación #Comunidad22q11 #ChileInclusivo